

BECA ÓPERA, ZARZUELA Y OPERETA

Entidad

OFB

Descripción

Con el fin de fomentar la creación, formación de nuevos públicos, la difusión y promoción del canto lírico y de los géneros escénico musicales, la Filarmónica de Bogotá convoca a personas jurídicas y agrupaciones a presentar propuestas de circulación para ser parte de la programación de Ópera al Parque. Se premiarán duetos, tercetos y cuartetos, de una ópera, zarzuela, opereta y teatro musical, dirigida a niños y niñas de diferentes edades, y deberán realizar 2 funciones el 30 de octubre del presente año, en el Auditorio del Colegio Mayor de San Bartolomé La Merced.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Arte dramático, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 30.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Filarmónica de Bogotá entregará un premio de treinta millones de pesos m/cte (30.000.000)

Justificación

Difundir el canto lírico en sus diversas expresiones teatrales, apoyando la creatividad de las propuestas para la formación de nuevos públicos, adaptables a espacios convencionales y no convencionales en los barrios de Bogotá. Esta convocatoria busca acercar a todo tipo de público a estos géneros musicales, con el reto de unir en el mismo escenario la música, la danza, el teatro, las artes visuales y la literatura.

Objeto

Fomentar la creación y formación de nuevos públicos y la difusión y promoción del canto lírico y de géneros escénicos musicales, a través de la realización de montajes de pequeño y mediano formato de óperas, zarzuelas, operetas y teatro musical, para que realicen 2 funciones el 30 de octubre del presente año, en el Auditorio del Colegio Mayor de San Bartolomé La Merced.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la convocatoria, se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	A partir de esta fecha puedes acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	12/05/2025 17:00:00	Hasta esta fecha a las 17:00 puedes realizar la inscripción de la propuesta. Es responsabilidad del participante consultar los listados que se publicarán de la convocatoria y verificar el estado en el que se encuentra la propuesta
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/05/2025	En esta fecha publicaremos el listado de las propuestas que están habilitadas, rechazadas y las propuestas que deben subsanar documentación formal. A partir de esta fecha contarás con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación subsanable requerida.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	02/07/2025	En esta fecha publicaremos la resolución que designa las propuestas ganadoras. A partir de esta fecha, contarás con cinco (5) días hábiles para aceptar el estímulo. requerida para los trámites administrativos.
Fecha máxima de ejecución	28/11/2025	Ten en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá.</p> <p>A esta convocatoria podrán aplicar personas jurídicas, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria, con o sin ánimo de lucro y que represente</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>una agrupación conformada por colombianos, o extranjeros mayores de 18 años o extranjeros hasta en un 50%, que residan de manera permanente en Bogotá.</p> <p>Nota 1: Los menores de edad podrán participar sólo como parte de la ejecución de la propuesta, para lo cual deben presentar:</p> <p>“Autorización para la participación de menores de edad” -ver sección “Formatos”- firmado únicamente por uno de los padres, o el tutor legalmente autorizado, con el fin de permitir su participación como ejecutor de la propuesta.</p> <p>Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de alguno de los padres del menor o del acudiente.</p> <p>De ninguna manera se aceptarán documentos firmados por un adulto que no corresponda a los descritos anteriormente.</p>
Agrupación	<p>Agrupaciones de mínimo 3 (tres) personas, conformadas por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años y que residan de manera permanente en Bogotá.</p> <p>Recuerda que si te presentas como agrupación, deberán nombrar un representante así como un representante suplente, quien será el encargado de comunicarse con el Programa Distrital de Estímulos (PDE) en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites ante el PDE requeridos durante el desarrollo de la convocatoria.</p> <p>Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.</p> <p>Nota 2: Los menores de edad podrán participar sólo como parte de la ejecución de la propuesta, para lo cual deben presentar:</p> <p>“Autorización para la participación de menores de edad” -ver sección “Formatos”- firmado únicamente por uno de los padres, o el tutor legalmente autorizado, con el fin de permitir su participación como ejecutor de la propuesta.</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de alguno de los padres del menor o del acudiente.</p> <p>De ninguna manera se aceptarán documentos firmados por un adulto que no corresponda a los descritos anteriormente.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- No podrás participar si no cumples los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- No podrás participar si no tienes residencia permanente en Bogotá
- No podrás participar si fuiste seleccionado como ganador de la convocatoria “Beca Ópera Zarzuela y Opereta” en 2023 ó 2024

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de ocho (8) años en el campo de la dirección orquestal en montajes relevantes a la Beca Ópera, Zarzuela y Opereta.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de ocho (8) años en el campo de las artes escénicas y/o la gestión cultural o la programación y ejecución de espectáculos de música académica o artes escénicas.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de doce (12) años en el campo de la dirección orquestal, las artes escénicas y/o la gestión cultural o la programación y ejecución de espectáculos de música académica o montajes relevantes a la Beca Ópera, Zarzuela y Opereta

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Para Persona jurídica: Debes adjuntar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Para Persona jurídica: Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el/la representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012 Ten presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma.</p> <p>En el caso de grupos étnicos En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente.</p> <p>Nota. Los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos) y las personas jurídicas en cuyos certificados de existencia y representación</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>legal no se relacione el NIT, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) al momento de la inscripción.</p> <p>Los demás participantes deben verificar en las condiciones específicas de la convocatoria si también deben cumplir con este requisito o si requieren presentar la Matrícula Mercantil renovada para la inscripción.</p>		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>Para Agrupación: En un solo PDF deben adjuntar copia legible, por ambas caras, del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación:</p> <p>Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, deben aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, deben aportar el Permiso por Protección Temporal (PPT) o Registro Único de</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Migrantes venezolanos (RUMV), vigente al momento de la inscripción, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Para Agrupación: En un solo PDF deben adjuntar copia legible, por ambas caras, del documento de identidad del representante y el representante suplente de la agrupación participante (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Para Agrupación y Persona Jurídica: En un solo PDF deben adjuntar soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de todos los integrantes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Diligencia el "Formato de Propuesta Artística" que se encuentra en el apartado "Formatos" en la sección inferior izquierda.</p> <p>Para presentar tu propuesta artística, ten en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben ser óperas, operetas, zarzuelas ó teatro musical con una duración máxima de 60 minutos.• La propuesta debe estar dirigida a un público infantil• La propuesta debe incluir vestuario y escenografía• La propuesta seleccionada presentará dos (2) funciones el 30 de octubre del presente año, en el Auditorio del Colegio Mayor de San Bartolomé La Merced.• La propuesta no puede requerir foso, ni ser para teatros o grandes escenarios, debe ser adaptable al espacio ofrecido por la filarmónica.• La propuesta puede contar con acompañamiento instrumental (orquesta, orquesta de cámara y/o ensamble de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>cámara). Se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Orquesta Filarmónica de Bogotá, no proveerá a la Orquesta músicos para la ejecución de la propuesta.• La propuesta debe contar con la autorización de los autores o las editoriales para la presentación de la obra seleccionada. La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se responsabiliza por el pago de los derechos de autor o alquiler de partituras.• La beca debe destinarse en su totalidad a cubrir los costos que implique la producción (vestuario, escenografía, solistas, directores, músicos, entre otros) del montaje y la realización de la función <p>Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>rechazada.</p> <p>Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese a través de los diferentes canales de atención de la Orquesta Filarmónica de Bogotá: correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co o al teléfono 601 2 88 99 88, Ext 41 11</p>		
Portafolio del Participante	<p>Portafolio en formato PDF, donde acredite experiencia en la circulación o difusión de procesos artísticos y formativos que fomenten el fortalecimiento de la música académica y el canto lírico. Este portafolio debe contener una presentación de la agrupación o la persona jurídica concursante, descripción de sus principales proyectos con sus respectivos soportes y certificaciones (si se incluyen programas de mano, estos sólo serán válidos si contienen el año en que se realizaron las presentaciones) con una extensión mínimo de 2 páginas - máximo de 10 páginas.</p> <p>Las muestras de trabajo audiovisual no deben sobrepasar diez (10) minutos cada una, pueden estar alojadas en plataformas virtuales como Vimeo o YouTube (incluir los enlaces y contraseñas en el PDF del Portafolio).</p>	pdf	15 mb
Video (Enlace URL)	<p>Te inscribirás con un video que permita a los jurados conocer un resumen de tu propuesta a manera de pitch. Debe tener una duración de entre dos y cinco minutos, en el que se</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>relate la historia central de la puesta en escena. El video debe evidenciar el valor agregado de la propuesta, la experiencia del grupo y el por qué tu propuesta debe ser escogida como ganadora.</p> <p>Nota 2: el superar este lapso de tiempo descalificará la participación en la convocatoria.</p> <p>Nota 3: el video que muestra la propuesta debe estar previamente cargado en plataformas como: youtube, vimeo entre otros. No se aceptarán varios enlaces con diferentes videoclips. Para la grabación de tu video te recomendamos realizarlo en alta definición y que la captura de audio se haga con un micrófono que asegure la calidad de éste.</p>		
Atorización para la Para la Participación de Menores de Edad	<p>Los menores de edad podrán participar sólo como parte de la ejecución de la propuesta, para lo cual deben presentar:</p> <p>-”Autorización para la participación de menores de edad” firmado únicamente por uno de los padres, o el tutor legalmente autorizado, con el fin de permitir su participación como ejecutor de la propuesta.</p> <p>Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de alguno de los padres del menor o del acudiente. De ninguna manera se aceptarán</p>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	documentos firmados por un adulto que no corresponda a los descritos anteriormente.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Ronda de Selección de Ganadores

Descripción ronda

Nota 4: Para ser adjudicataria del estímulo, la propuesta ganadora deberá tener un puntaje mínimo de 80.

Nota 5: El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta	0 a 40
2	Coherencia e innovación en la conceptualización de vestuario y escenografía.	0 a 20
3	Trayectoria de la entidad/agrupación proponente	0 a 15
4	Viabilidad técnica del proyecto	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el pago del estímulo, que se realizará en dos desembolsos como se indica a continuación:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor de la beca, una vez se le comunique la resolución que otorga el premio a los ganadores y éstos cumplan con la entrega y aprobación de la garantía de cumplimiento mencionada en las Condiciones Generales de Participación a nombre de la Filarmónica de Bogotá, la autorización (para agrupaciones) o carta de responsabilidad (para personas jurídicas) para la participación de menores de edad en la propuesta (en caso de que aplique) y los demás deberes, requisitos, documentos y trámites solicitados por la Filarmónica de Bogotá.
- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la beca, posterior a la entrega del informe final con sus respectivos soportes y los demás trámites y/o documentos solicitados por la Filarmónica de Bogotá.
- Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.
- Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.

Nota 7: Los desembolsos se harán con previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Ser contactado oportunamente con los escenarios que le sean asignados por la Filarmónica de Bogotá para adelantar las visitas y preparativos técnicos pertinentes para la función.
3. Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa de Fomento en el desarrollo de la propuesta, abarcando aspectos misionales, administrativos, de producción y relacionados con la estrategia de comunicaciones.
4. Hacer uso del hashtag #UnidosATravesDeLaMúsica en las diferentes redes sociales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá enviado al correo que ha autorizado para recibir este tipo de información, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación por medio del correo electrónico con la información enviada, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. En caso de que esté de acuerdo con el contenido del acto administrativo, le recomendamos manifestar expresamente su aceptación y entrega de los documentos de legalización del estímulo a la mayor brevedad.
2. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución y otras acciones del proyecto, y responderá a las solicitudes del equipo designado, respecto del desarrollo de su propuesta.
3. Deberás acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la Filarmónica de Bogotá.
4. Deberás presentar dos (2) funciones en el Auditorio del Colegio Mayor de San Bartolomé La Merced, en la fecha y horas indicadas, en el marco del Festival Ópera al Parque .
5. Deberás ejecutar la propuesta en su totalidad de acuerdo al proyecto, cronograma y presupuesto establecidos en los documentos técnicos presentados a la convocatoria.
6. Deberás tramitar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo (es decir, que el beneficiario de la Póliza es La ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ)
7. Deberás asumir todos los requerimientos de producción que conlleve la realización de su propuesta, incluyendo los elementos fungibles que el montaje demande y no estén disponibles en el escenario que la Filarmónica de Bogotá asigne para la función (gelatinas, cintas de linóleo, alquiler de equipos, entre otros)
8. Deberás tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
9. Deberás asistir puntualmente a las reuniones, ensayos, audiciones, conciertos, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Filarmónica de Bogotá y aportar la documentación requerida por la Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), en las fechas señaladas por la entidad.
10. Incluir según manual de comunicaciones y lineamientos, los logos Institucionales en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la aprobación del equipo de comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional, el manejo

adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades.

11. Deberás suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación en todas las plataformas, así como los demás que para tales efectos requiera la Filarmónica de Bogotá y las alianzas que para tal fin se suscriban. Deberás diligenciar el formato de derechos de autor que te enviará la persona responsable de seguimiento desde la Filarmónica de Bogotá.

12. Es tu deber hacerte responsable de todas las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda.

13. Es tu deber comprometerte a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para su uso en la propuesta ganadora, si no eres el titular de los derechos correspondientes.

14. Deberás seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

15. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el **representante principal** debe solicitarlo a través de la plataforma SICON, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. Vencido este plazo, el cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria.

16. Los demás señalados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)